

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Estivella

2026/01633 *Anuncio del Ayuntamiento de Estivella sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las normas básicas para la convivencia ciudadana y el gobierno del municipio, y el texto refundido de la misma.*

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las normas básicas para la convivencia ciudadana y el gobierno del municipio de Estivella, y el texto refundido de la misma, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de enero de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento: www.estivella.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Estivella, 5 de febrero de 2026.—El alcalde, Josep Francesc Mateu i Bolós.

